



Oficio No. 1009
Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

Señor Pagador
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
Grupo de Nómina y Embargos
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2016-00246-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA YANETH MARTÍNEZ ALARCÓN
Demandado: FÉLIX DARIO USCÁTEGUI

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, me permito officarle que se **DECRETÓ** el embargo y retención del **30%** de la asignación de retiro, salario o como le denomie el pagador, luego de las deducciones de ley, que devenga el señor FÉLIX DARIO USCÁTEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.468, como pensionado del Ejército Nacional de Colombia.

La anterior medida se limita a la suma de \$39.518.640.

Se comunica que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la demandante GLORIA YANETH MARTÍNEZ ALARCÓN, identificada con la cédula No. 40.399.543.

Se advierte que, el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y la Adolescencia.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ebb3277515ab4fd91df9fda2897878f6ce6994a3d4b648d9655ad820b09a60**

Documento generado en 22/09/2022 08:41:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**